

EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION

INVITACION ABIERTA No. 006-2024

INVITACION A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD FINANCIERA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGOS, LA CUAL TENDRA COMO OBJETO LA ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO DE LOS RECURSOS QUE INGRESEN A EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION CUYA FINALIDAD ES EL PAGO DE SUS GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUS DEMAS OBLIGACIONES EN EL CONTEXTO DE SU LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGOS

JUNIO DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACERA
 - 1.1. Aspectos generales
 - 1.2. Forma de satisfacer la necesidad.

 2. EL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
 - 2.1. Objeto a contratar.
 - 2.2. Plazo de ejecución.
 - 2.3. Lugar de ejecución o entrega.
 - 2.4. Obligaciones de las partes.
 - 2.4.1. Obligaciones de los fideicomitentes.
 - 2.4.2. Obligaciones de la Fiduciaria seleccionada.
 - 2.5. Identificación del contrato a celebrar.

 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

 4. VALOR Y FORMA DEL PAGO O DE LOS RECURSOS.

 5. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.
 - 5.1. Requisitos habilitantes.
 - 5.2. Criterios de calificación.
 - 5.2.1. Experiencia específica.
 - 5.3. Condiciones de ponderación de las ofertas habilitadas.
 - 5.3.1. Propuesta económica.
 - 5.3.2. Experiencia específica.

 6. CRONOGRAMA Y ETAPAS

 7. DIRECCION DE ENTREGA.
- ANEXO 1- CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
- ANEXO 2. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- ANEXO 3. CARTA DE COMPROMISO DE BUEN USO DE LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION.

Santiago de Cali, 4 de junio del 2024

FECHA.	4 de Junio de 2024.
OBJETO.	Constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO por medio del cual se realizará la administración y fuente de pago de los recursos que reciba EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION para el pago de sus gastos de administración y sus demás obligaciones en el contexto de su liquidación forzosa administrativa.
PLAZO.	A partir del acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.
TIPO DE CONTRATO.	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

1.1. ASPECTOS GENERALES.

1.- La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución SSPD20091300007455 del 25 de marzo de 2009, ordenó la liquidación de la Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali EMSIRVA S.A. E.S.P.

2.- De conformidad con el artículo 121 de la Ley 142 de 1994, la liquidación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios que sean ordenados por la Superintendencia de este sector, corresponde a procesos de liquidación forzosa administrativa que se adelantan con base en los procedimientos legales establecidos en el EOSF y el decreto 2211 de 2004.

3.- Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante Resolución No. SSPD 20091300007455 del 25 de marzo de 2009, decreta la liquidación de EMSIRVA E.S.P. y concede un plazo para adelantar la liquidación de dos (2) años.

4.- Que mediante la Resolución No SSPD 20151300015585 del doce (12) de junio de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, prorroga el plazo para adelantar la liquidación hasta el cinco (05) de agosto de 2024.

5.- Mediante la Resolución No. SSPD – 20241000043305 del 31 de enero de 2024 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios prorrogó el plazo establecido para la liquidación de la entidad hasta el día 5 de agosto de 2025 el día cinco (5) de agosto de 2025.

6.- En ejercicio de dicha liquidación EMSIRVA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN ha desarrollado todas las etapas preclusivas necesarias y en la actualidad está culminando el proceso de normalización del pasivo pensional mediante el mecanismo de asunción pensional por un tercero, en este caso el Distrito de Santiago de Cali, para lo cual se efectuará en su debida oportunidad la cesión de la posición contractual de fideicomitente en el contrato de fiducia pensional actualmente vigente, con los recursos estrictamente necesarios para dicha normalización, de acuerdo al cálculo actuarial respectivo y los recursos para su administración.

7.- Se hace necesario contar con una fiducia mercantil de administración y fuente de pagos donde se puedan colocar los recursos remanentes que se encuentran en la fiducia pensional y que no se destinan para la normalización del pasivo pensional, además del resto de recursos que ingresan a la entidad para efectos de cubrir sus gastos de administración y demás obligaciones derivadas de la liquidación forzosa administrativa, provenientes de fuentes como la realización de bienes y el porcentaje de remuneración derivado de los contratos de operación del servicio de aseo del área en la ciudad de Santiago de Cali.

1.2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

A través de la contratación de una sociedad fiduciaria con operación en la Republica de Colombia, que este vigilada por la Superintendencia Financiera se constituirá un patrimonio autónomo, encargado de administrar y aplicar los recursos como fuente de pago de los gastos de administración y demás obligaciones de EMSIRVA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION en desarrollo de su liquidación forzosa administrativa que se regula por los decretos 663 de 1993 y 2555 de 2010 por expresa remisión de la ley 142 de 1994.

A continuación, se describe la operación del patrimonio autónomo de acuerdo con las normas que lo regulan y las disposiciones que se contratan.

Patrimonio autónomo

Tipo de Fiducia

Este contrato será de fiducia de administración y fuente de pagos de los recursos que ingresen con la finalidad de su administración financiera y su ejecución para el pago de los gastos de administración de la liquidación y demás obligaciones que debe cumplir EMSIRVA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION en su condición de empresa de servicios públicos domiciliarios en liquidación forzosa administrativa. Se estima que en el término del contrato se administrará aproximadamente un valor de treinta y seis mil ochocientos treinta y cuatro millones de pesos (\$ 36.834.000.000) y se aplicará como fuente de pago de las obligaciones de EMSIRVA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION.

Fideicomitente y Beneficiario

Tendrá la condición de fideicomitente y beneficiario EMSIRVA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION.

Fiduciario

La sociedad fiduciaria será seleccionada mediante el presente proceso de selección regulado por las normas que aplican a una empresa de servicios públicos domiciliarios en liquidación forzosa administrativa.

Bienes y recursos a administrar

En este fideicomiso no se administrarán inmuebles, solo recursos dinerarios de la empresa aportante.

Órganos contractuales

- Comité fiduciario

Quien tenga la calidad de liquidador de EMSIRVA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION.

Un representante de la sociedad fiduciaria con voz, pero sin voto.

Funciones:

- Aprobar el manual operativo del esquema.
- Impartir instrucciones sobre la ejecución del contrato.
- Las demás que se definan en este documento.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Conformación de un patrimonio autónomo, por medio de un contrato de fiducia mercantil de administración y fuente de pagos para EMSIRVA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION para la administración de los recursos que le ingresen como resultado de las actividades propias del objeto social de la empresa y el pago de los gastos de administración y demás obligaciones que tiene en el desarrollo de la liquidación forzosa administrativa.

2.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será desde el día que se suscriba el acta de inicio del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.3. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución es el Distrito de Santiago de Cali.

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Obligaciones del fideicomitente.

- Trasladar los recursos destinados para el cumplimiento de objeto contractual de la fiducia de administración y fuente de pagos.
- Permitir y facilitar el desarrollo del fideicomiso, en los términos del contrato.
- Suministrar la información necesaria a la sociedad fiduciaria para el desarrollo del contrato.
- Pagar a la fiduciaria la comisión pactada.

2.4.2. Obligaciones de la fiduciaria seleccionada.

- Recibir y administrar los recursos aportados por la fideicomitente, conforme a la instrucciones y condiciones estipulados en el Contrato y aquellas que reciba del Comité Fiduciario.
- Invertir transitoriamente, y de acuerdo a las instrucciones del Comité Fiduciario, los recursos administrados desde el momento de su recepción

- y hasta el momento en que se requieran para sufragar los gastos de administración o demás obligaciones por parte de la fideicomitente.
- Llevar una contabilidad separada de los recursos administrados, de la fiduciaria y de los otros fideicomisos que administre.
 - Presentar los informes requeridos por la fideicomitente.
 - Realizar diligente y profesionalmente todos los actos necesarios para cumplir el objeto del contrato.
 - Salir a la defensa del patrimonio autónomo constituido mediante el contrato.
 - Pedir instrucciones a la Superintendencia Financiera cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las instrucciones que se le dan en el contrato, cuando así lo exijan las circunstancias.
 - Informar a EMSIRVA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION en forma oportuna de las circunstancias que considere pueden incidir de manera desfavorable para el resultado o ejecución del presente contrato.
 - Responder por los perjuicios que el incumplimiento de las obligaciones a su cargo acarree a EMSIRVA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION o sus beneficiarios.
 - Mantener la reserva sobre la información que le sea confiada por motivo del contrato.
 - Presentar informes mensuales de los ingresos y egresos del patrimonio autónomo a la fideicomitente y al Comité Fiduciario sobre el desarrollo y ejecución del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de cada corte.
 - Presentar la rendición final de cuentas de su gestión, al terminar el contrato de fiducia mercantil.
 - Las demás obligaciones señaladas en la ley, en el contrato de fiducia y las que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del mismo.

2.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Contrato de fiducia mercantil de administración y fuente de pagos, es un contrato de derecho privado que se rige por las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y no estará sujeto a las disposiciones contenidas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007; Por lo tanto los bienes fideicomitados constituyen un patrimonio autónomo independiente separado de los patrimonios de las partes en este contrato, el cual esta exclusivamente destinado a los fines del contrato de fiducia.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Mediante invitación abierta de acuerdo a lo previsto en el manual de contratación adoptado mediante la resolución No. 100.0.27-117 del 22 de diciembre de 2016, en especial lo previsto en sus artículos 11 y 14 y el artículo 4 que fue modificado por la resolución No. 100-27-018 del 23 de febrero de 2024.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO

Sera la comisión que se determine a la fiduciaria por la ejecución del contrato de acuerdo a las ofertas que se presente a la invitación en curso, reflejada en salarios mínimos legales mensuales.

5. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES.

1. Certificado de existencia y representación legal.
2. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
3. El proponente deberá acreditar que está paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensionales, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje o similares cuando corresponda según la normatividad vigente (ley 789 de 2002, ley 1607 de 2012 y decreto 862 de 2013) de la siguiente manera:
 - Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañada del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.
 - Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

4. Copia del Registro Único Tributario RUT.
5. Certificado de calificación AAA o su equivalente: El oferente deberá acreditar esta calificación de riesgo o su equivalente, mediante certificación expedida

- con no más de seis (6) meses de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, por una sociedad calificadoras de riesgo debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
6. Oferta económica que describa el cobro de la comisión fiduciaria mensual durante el plazo estimado del contrato.
 7. Boletín de responsables fiscales. El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60 de la ley 610 de 2000), situación que será verificada por EMSIRVA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de la persona jurídica.
 8. Certificado de antecedentes disciplinarios. El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la ley 734 de 2002. Situación que será verificada por EMSIRVA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas.
 9. Diligenciar y aportar los anexos 1,2 y 3. (al final de la invitación)

EMSIRVA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos en los certificados, si lo considera conveniente.

Conforme al contenido de la ley 1801 de 2016 la entidad seleccionada no deberá estar reportada en el sistema de información de medidas correctivas al momento de suscribir el contrato.

5.2. CRITERIOS DE CALIFICACION

5.2.1. Experiencia específica.

La sociedad fiduciaria deberá acreditar experiencia específica en fiducia de administración y fuente de pagos a través de la ejecución de por lo menos tres (3) contratos de esta naturaleza.

La sociedad fiduciaria deberá presentar una relación de los contratos que presenta como experiencia y adjuntar copia de los mismos para poder ser declarado como proponente habilitado para calificar su propuesta.

5.2.2. Remuneración por las actividades de la Fiducia.

La fiduciaria adjudicataria recibirá una remuneración por la administración de los recursos que integran la fiducia, que se propondrá como una suma fija mensual expresada en salarios mínimos legales mensuales.

Cotización de la comisión fiduciaria.

Se entiende que la propuesta de comisión por la administración del patrimonio autónomo incluirá la remuneración de la totalidad de las actividades y obligaciones contractuales a cargo de la sociedad fiduciaria seleccionada, incluyendo entre otros, la gestión por la administración de los recursos que se transfieren a la fiducia, la inversión de los mismos, la gestión, procedimiento, seguimiento y control a los pagos, las comisiones por el uso de sistemas transaccionales, los gastos de personal, de equipos, realización de informes, costos de desplazamiento, soporte jurídico, entre otros.

EMSIRVA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION no aprobara como remuneración suma alguna diferente al valor de la comisión que se acuerda.

5.3. CONDICIONES DE PONDERACION DE LAS OFERTAS HABILITADAS.

Las ofertas que hubieren cumplido la totalidad de requisitos previstos en el numeral 5, serán objeto de evaluación con base en el siguiente factor de ponderación:

FACTOR	PONDERACION
Menor comisión por administración	750 puntos
Experiencia especifica del proponente	250 puntos
TOTAL	1000 puntos

En caso de empate en las ofertas habilitadas, se definirá por balotas.

5.3.1. Propuesta económica

La propuesta económica corresponderá a la comisión de la fiduciaria, esto es, la remuneración esperada por los servicios que prestará con ocasión de la administración de los recursos que integran el patrimonio autónomo y se propondrá como una suma fija mensual expresada en salarios mínimos legales mensuales.

Los criterios de ponderación por comisión por administración fuente de pagos son:

Entre	1SMMLV a 2 SMMLV	750	puntos.
Entre	mayor a 2 SMMLV hasta 3 SMMLV	600	puntos

Entre mayor a 3 SMMLV hasta 4 SMMLV 500 puntos
 Entre mayor a 4 SMMLV hasta 5 SMMLV 400 puntos

Estos valores no incluyen IVA

5.3.1.1. Comisión de estructuración

Emsirva E.S.P en Liquidación estima una comisión de estructuración 1 SMMLV.

Este valor no incluye IVA

5.3.2. Experiencia específica.

Se otorgará 250 puntos a la sociedad fiduciaria que acredite la experiencia específica mínima solicitada en el numeral 5.2.1. de la presente invitación.

6. CRONOGRAMA Y ETAPAS

No.	Actividad	Fecha y Hora
1	Publicación de invitación en la página web	5 de junio del 2024
2	Solicitud de aclaración por parte de los proponentes. Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co	Hasta las 4:00pm del 6 de junio del 2024
3	Respuesta a las observaciones realizadas por los proponentes. Página Web de Emsirva E.S.P. en Liquidación	El día 7 de junio del 2024
4	Cierre del término para presentar oferta. Oficinas de Emsirva E.S.P. en Liquidación – Calle 6 No.44 – 110. No se reciben por correo electrónico.	Hasta las 4:00pm del día 13 de junio del 2024
5	Evaluación de las propuestas	El día 14 de junio del 2024
6	Publicación del informe de evaluación y calificación. página web de Emsirva E.S.P. en Liquidación	El día 17 de junio del 2024
7	Observaciones al informe de evaluación. Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co	Hasta las 4:00pm del día 18 de junio del 2024
8	Respuesta a observaciones. Página web de Emsirva E.S.P. en Liquidación	El día 19 de junio del 2024
9	Acta de adjudicación del contrato. Página web de Emsirva E.S.P. en Liquidación	El día 20 de junio del 2024
10	Suscripción del contrato	Hasta el 25 de junio del 2024
11	El acta de inicio de la ejecución del contrato se firma por las partes, previa acta de aprobación de las pólizas	

7. DIRECCION DE ENTREGA

La documentación con la oferta para participar en la convocatoria se deberá entregar en forma física en las oficinas de EMSIRVA S.A E.S.P. EN LIQUIDACION, con dirección Calle 6 N0. 44 -110, teléfono 6023166633 de la ciudad de Santiago de Cali, hasta el día y la hora límite determinada en el cronograma.



ADRIANA RETANCOURT ORTIZ
Liquidadora – Representante Legal
EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION

Proyectó: María Fernanda Echeverri Vivas – Abogada
Revisó: Harold García Silva – Coord. Jurídico



CONTINUA

ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

FECHA XXXXXX

Doctora

ADRIANA BETANCOURTH ORTIZ

Liquidadora

EMSIRVA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

Calle 6 No. 44 – 110

Cali

El suscrito (NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA OFERTA) identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y NUMERO), en mi condición de (CARGO) y como Representante Legal de (NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE), en adelante LA FIDUCIARIA, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones de la invitación privada para seleccionar una sociedad fiduciaria para celebrar contrato de fiducia en administración y fuente de pagos, cuyo objeto es “Conformación de un patrimonio autónomo, por medio de un contrato de fiducia mercantil de administración y fuente de pagos para EMSIRVA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION para la administración de los recursos que le ingresen y el pago de los gastos de administración y demás obligaciones que tiene en el contexto de la liquidación forzosa administrativa” por medio del presente escrito, declaro bajo la gravedad del juramento, que en caso de ser aceptada la Oferta, LA FIDUCIARIA se compromete a suscribir el contrato de fiducia en la fecha indicada en la invitación.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete
2. 8+a los firmantes de esta carta.
3. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a cumplir a satisfacción de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION los productos y actividades previstas en el contrato de fiducia.
6. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la contratación objeto de esta invitación a presentar propuesta.

7. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la contratación y el contrato.
8. Que la presente oferta no tiene información reservada.
9. Que autorizó expresamente a EMSIRVA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.
10. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsabilidades fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
11. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no estoy incurso en un conflicto de interés, ni las directivas de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
12. Que en virtud del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, expresamente acepto que EMSIRVA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico xxxxxxxxx.

Proponente:

NIT:

Correo electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Nombre del Representante legal:

Dirección:

Teléfono:

Documento de identidad:

Firma Representante Legal:

Nota: Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

ANEXO 2 – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º. Y 52º.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en xxxx a los xxxx del mes xxxx de 2024.

Nombre y firma del representante legal
Documento de identidad.

ANEXO 3 CARTA DE COMPROMISO DE BUEN USO DE LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION.

Doctora
ADRIANA BETANCOURTH ORTIZ
Liquidadora
EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION
Calle 6 No. 44 – 110
Cali

El suscrito (NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMARA EL ANEXO Y LA OFERTA), identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y NUMERO) en mi condición de (CARGO) y como tal Representante Legal de (NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE) en adelante LA FIDUCIARIA, manifiesto a EMSIRVA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION que es interés de LA FIDUCIARIA presentar oferta en la invitación pública para seleccionar una sociedad fiduciaria para celebrar contrato de fiducia en administración y fuente de pagos, cuyo objeto es “Conformación de un patrimonio autónomo, por medio de un contrato de fiducia mercantil de administración y fuente de pagos para EMSIRVA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION para la administración de los cursos que le ingresen y el pago de los gastos de administración y demás obligaciones que tiene en el contexto de la liquidación forzosa administrativa. Por ello manifiesto bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que la información recibida no será fotocopiada, microfilmada o cualquier otra forma de reproducción por su condición de privilegiada o de confidencialidad. Lo anterior sin perjuicio de las reproducciones que deba efectuar únicamente para realizar las gestiones de pólizas de seguros previstas contractualmente.
2. Mantendremos bajo confidencialidad y reserva y no divulgaremos o de otro modo haremos uso indebido de la información entregada por EMSIRVA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION. En tal virtud, todos los informes, correspondencia, documentación técnica y en general cualquier otra clase de documentación producida por FIDUCIARIA, debe tener el grado de confidencialidad aquí requerido y es por lo tanto obligación de LA FIDUCIARIA responder por su custodia y por los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de este requerimiento.
3. Aceptar que la información suministrada o cualquier copia de ella, es propiedad de EMSIRVA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION y su entrega no le

confiere ningún derecho sobre la misma, más allá del contenido en este compromiso de confidencialidad.

4. Cualquier análisis, recopilaciones, estudios u otros documentos preparados por LA FIDUCIARIA o cualquier forma de asociación para la presente invitación pública, con base o derivados de la información suministrada y todas las copias de los mismos deberán mantenerse confidencialmente y sujetos a los términos de este compromiso de confidencialidad.

Cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL